"INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE EMERGENCIA"

APRUEBA AUMENTO DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

DECRETO Nº 1.002 /

QUILLÓN, FEBRERO / DE 2015.-

VISTOS:

- 1. Decreto Alcaldicio Nº 3969 de fecha 10 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2015.
- 2. Contrato de Ejecución de Obras entre la I. Municipalidad de Quillón y Sociedad Constructora y Maderera San Pablo Ltda. de fecha 21 de Agosto de 2014;
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 2.482 de fecha 27 de Agosto de 2014; que aprueba contrato de Ejecución de Obras entre la I. Municipalidad de Quillón y Sociedad Constructora y Maderera San Pablo Ltda. de fecha 21 de Agosto de 2014;
- **4.** Decreto Alcaldicio Nº 4.054 de fecha 15 de Diciembre de 2014; que aprueba aumento de plazo por el periodo de un mes, contados desde el 21 de Diciembre de 2014 hasta el 21 de Enero de 2015, para ejecución de Obras:
- 5. Carta sociedad Constructora y Maderera San Pablo Ltda. con fecha 20 de Enero de 2015, solicitando segunda ampliación de plazo para ejecución de los módulos de emergencia, Licitación Publica Nº 5040-11-LE14, dirigida al Señor Alcalde de la Comuna don Alberto Gyhra Soto;
- **6.** Decreto Alcaldicio Nº 413, de fecha 08.05.2013, que delega funciones al administrador ó a quien subrogue.
- 7. Decreto Alcaldicio Nº 972, de fecha 20.11.2013, que designa al Administrador Municipal como alcalde subrogante.
- 8. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
- **9.** La Ley Nº 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- **10**. Decreto Nº 250, aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
- 11.Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, aumento de plazo para la ejecución de las obras sobre "Instalaciones de módulos de emergencia" a Sociedad Constructora y Maderera San Pablo Ltda., a contar del 22 de Enero de 2015 hasta el 16 de Febrero de 2015, ambas fechas inclusive.

3

2.- INSTRÚYASE, de no ser cumplido dicho plazo, a contar del 17 de Febrero de 2015, se cumplirá con el punto Nº8 del Contrato de Ejecución de Obras entre la I. Municipalidad de Quillón con la Sociedad Constructora y Maderera San Pablo Ltda., consistente a la Multa correspondiente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MULEDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
QUILLO SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO/DE FE

VPM/RNA/fes

VICIPA

DISTRIBUCION:

- Alcaldia
 - Secretaria Municipal
- Dirección de Administración Y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Obras Municipales
 Depto. Control
- Archivo

VLADIMIS PRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"